

RE/MCA

CHILLAN, 27 ABR. 2016

VISTOS: Solicitud presentada por Osvaldo Evaristo Vega Olivares, RUT N° [REDACTED], el día 25/04/16, sobre incorporación de residuos no peligrosos a trasladar; lo dispuesto en la Ley de Autoridad Sanitaria y Gestión, Código Sanitario (DFL N° 725/67); N° 594/99 del Ministerio de Salud, D.S. N° 66 de 8/04/2014 del MINSAL, que designa SEREMI de Salud Región del Bio Bio; Resolución N° 8060 /2014 de SEREMI de Salud Región del Bio Bio, sobre delegación de facultades; DICTO la siguiente:

RESOLUCION N° 002091 /

1. **COMPLEMENTASE la siguiente Resolución sobre autorización de medio de transporte de residuos no peligrosos de la empresa Osvaldo Evaristo Vega Olivares, RUT N° [REDACTED], con domicilio comercial en Topacio N° [REDACTED] Villa Rio Chillan, comuna de Chillán, incorporando los siguientes residuos no peligrosos: Madera(Pallet de madera y despunte)**
 - a) **Resolución N° 6930 de fecha 03.10.2012.**
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los antecedentes técnicos presentados, así como las evaluaciones realizadas por esta SEREMI de Salud VIII Región del Bio Bio, Delegación Provincial Ñuble, son parte integral de esta Resolución, por lo tanto, cualquier modificación invalidará el presente documento, siendo responsabilidad del propietario de la empresa, informar en forma adecuada y oportuna a esta SEREMI de Salud. La presente resolución tendrá validez en todo el territorio nacional.
3. El incumplimiento o infracciones a la presente Resolución, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Libro Décimo del DFL N°725/67 Código Sanitario, según corresponda.
4. Funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio, Delegación Provincial Ñuble, serán los encargados de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


[Handwritten Signature]
LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL NUBLE

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

DISTRIBUCION

- Interesado
- 4A, 4B4